

4685-1

MARCOS PAZ, BUENOS AIRES.-

08 NOV 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3274/2023, correspondiente a la Licitación Pública Nº 32/2023 destinada a "Red Cloacal Barrio San Eduardo- Marcos Paz" y,

CONSIDERANDO

Que la obra denominada "Red Cloacal Barrio San Eduardo - Marcos Paz" se ejecuta en el marco del Convenio de Financiamiento entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Marcos Paz, en el marco del Plan "Argentina Hace".-

Que a partir del proceso de la Licitación Pública Nº 32/2023 se adjudicó la ejecución de la obra mencionada, a la firma AGUAS CORLETTI S.R.L.-

Que con fecha 03 de Noviembre de 2023 se suscribió Acta de Inicio de Obra y de Apertura del Libro de Notas y Órdenes de Servicio entre las autoridades municipales y la empresa ejecutora de la obra. -

Que se suscribió el Acta de Paralización de Obra, entre la firma AGUAS CORLETTI S.R.L. y la Municipalidad de Marcos Paz, con fecha 20 de septiembre de 2024.-

Que con fecha 14 de Octubre del corriente año se suscribió entre las partes el acta de reinicio de obra.-

Que el Artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades determina que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo"; y que el Artículo 182° de dicha norma dispone "Los Secretarios podrán suscribir resoluciones en las que sean de aplicación ordenanzas o decretos municipales, pero en ningún caso autorizaran resoluciones que afecten o comprometan el régimen patrimonial o jurídico de la Comuna, ni las que específicamente están reservadas al Departamento Ejecutivo".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz,

2

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convalidase las actuaciones referidas a la paralización de ejecución de obra incorporadas en el Expediente Administrativo Municipal 4073-3274/2023, así como el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, suscripta entre la Subsecretaría General de Infraestructura y AGUAS CORLETTI S.R.L., contratista de la obra "Red Cloacal Barrio San Eduardo- Marcos Paz" de la Licitación Pública N° 32/2023.-

ARTICULO 2°.- Téngase como fecha de Reanudación de Ejecución de Obra, el día 14 de Octubre de 2024.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto de convalidación de las Actas de Paralización y Reinicio de obra "Red Cloacal Santa María - Marcos Paz" es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal. -

ARTICULO 4°.- De forma.-

DRA VICTORIA IVES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 4685 Año 2024 Folio 5726